



TRIBUNAL

DE
CUENTAS

**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º**

**Fuencarral, 81
28004-Madrid**

Acción Pública nº C-20/20

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Xunta de Galicia. Secretaría General de Medios)
GALICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario: Ilmo. Sr. D. Diego Navarro Corbacho

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Recibido, en el Registro General de este Tribunal, el 7 de junio de 2020, escrito de don Miguel Ángel Delgado González, Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, por el que denuncia presuntos delitos en la campaña de recaudación de donativos para atender la situación de crisis generada por el Covid-19 promovida por la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia que podrían ocasionar un daño a las fondos públicos y turnado a este Departamento, con fecha 23 de junio de 2020, con el número de Acción Pública nº C-20/20, SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Xunta de Galicia. Secretaría General de Medios), GALICIA; visto que el denunciante carece de legitimación activa ante la jurisdicción contable a tenor de lo dispuesto en los artículos 47.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 55.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu); **ACUERDO: 1º).**- Abrir la correspondiente pieza de Acción Pública que se formará con la documentación que se acompaña, **2º).**- Requerir a don Miguel Ángel Delgado González para que, si lo que pretende es el inicio de un procedimiento jurisdiccional para la exigencia de responsabilidad contable -única responsabilidad que se puede exigir ante el Tribunal de Cuentas-, ejercite debidamente la acción pública, personándose en forma, conforme exigen los artículos 56.1 y 57 de la LFTCu (confiriendo su representación a un Procurador o valiéndose tan sólo de Abogado con poder al efecto, notarial o <<apud acta>>), e individualizando los presuntos supuestos de responsabilidad contable que se hubieran podido producir en la Xunta de Galicia, con referencia específica a cuentas determinadas, o a concretos actos de intervención, administración, custodia o manejo de bienes, caudales o efectos públicos, con cuyo resultado se resolverá y **3º).**- Dar traslado de copia del escrito del denunciante al Ministerio Fiscal y a la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, para su conocimiento; y, con cuyo resultado, se acordará.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, con la advertencia de que, contra esta Diligencia de Ordenación, cabe recurso de reposición, ante este Secretario, en el plazo de los cinco días siguientes al de su



**TRIBUNAL
DE
CUENTAS**

notificación. Remítase, asimismo, copia de la misma a don Miguel Ángel Delgado González, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerdo y firmo yo el Secretario (fecha y firma consignada según anotación al margen).

